

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, abril cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05-308-31-10-001-2023-00253-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio religioso, por divorcio.
Demandante:	Mary Lucy Pineda Builes
Demandado:	Edisson Alberto Cadavid Castrillon
Interlocutorio:	266 de 2024
Decisión:	SE TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO, SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

En atención a las actuaciones pendientes por resolver, el juzgado procede a dar trámite a las mismas en los siguientes términos:

1. Se tiene por notificado al demandado el 23 de noviembre de 2024 de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
2. En memorial con fecha del 19 de enero de 2024, se allega al expediente la prueba del **acuse recibido** por medio del servicio postal electrónico de mensajería **ENVIAMOS**, por este motivo, se tiene que el termino de veinte (20) días para contestar la demanda inició el día 23 de noviembre de 2023 y finalizó el día 12 de enero de 2024, sin que el demandado haya ejercido su derecho de defensa, dándose por no contestada la demanda.
3. Agotadas las actuaciones procesales pertinentes, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.

f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **lifesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes, que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No 033**, fijado hoy **08 DE ABRIL 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario